

CALENDARIO FISCAL DE ENERO

Retenciones

Desde el día **1** hasta el día **20** de ENERO de 2026 está abierto el plazo de presentación de las declaraciones de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y actividades profesionales correspondientes al **4º trimestre del año 2025**, tanto para los profesionales como para las sociedades, **modelo 111**.

Asimismo, habrá que presentar el Resumen Anual de Retenciones, **modelo 190** hasta el día de FEBRERO de 2026.

Del **1** al **20** de ENERO de 2026 se presentarán, igualmente, las declaraciones correspondientes a las retenciones de los arrendamientos de inmuebles correspondientes al 4º trimestre del año 2025, **modelo 115**.

También en ese mismo plazo, y en las mismas condiciones que el modelo 190, se presentará el Resumen Anual de Arrendamientos. **modelo 180.**

Pagos fraccionados de Renta

Desde el día **1** de ENERO hasta el día **30** de ENERO de 2026 se presentarán las declaraciones de los Pagos Fraccionados a cuenta de la Renta relativas al **4º trimestre del año 2025, modelo 130**, donde los profesionales deberán hacer constar sus ingresos y gastos e ingresar el 20% del rendimiento neto resultante menos las retenciones que les hayan practicado sus clientes, descontando igualmente los pagos fraccionados anteriores.

Conviene recordar que, aquellos profesionales a los que durante el año 2024 les hubieran hecho retenciones sobre más del 70% de sus ingresos profesionales y hubieran comunicado a la Administración Tributaria tal circunstancia mediante la presentación de la oportuna declaración del **modelo 036**, no tendrán necesidad de presentar tal declaración.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Desde el día 1 de ENERO hasta el día 30 de ENERO de 2026 se presentarán las declaraciones del **4º trimestre del año 2025 modelo 303**, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el que se incluirán todos los Ivas devengados y los Ivas soportados del trimestre.

Así mismo se podrá deducir el saldo a compensar de la liquidación del 3^{er} trimestre del año, en caso de que aquella hubiera resultado negativa.

Del 1 al 30 de ENERO, se deberá presentar el Resumen Anual de I.V.A, **modelo 390**, del ejercicio **2025**, que recogerá los datos acumulados de los cuatro trimestres del año.



Entidades en régimen de atribución de rentas

Desde el día 1 de ENERO hasta el 2 de FEBRERO de 2026 las entidades en régimen de atribución de rentas (comunidades de bienes, comunidades de propietarios, sociedades civiles sin personalidad jurídica, etc.) están obligadas a presentar el **modelo 184**.

FEBRERO 2025

Operaciones con Terceros

Durante el próximo mes de **Febrero de 2026, y hasta el 2 de marzo incluido**, se presentará el modelo **347** de **Operaciones con Terceros**, en el que informaremos de aquellas operaciones que hayan superado los **3.005,06 euros** con la misma persona o entidad, siempre que no hubieran estado sujetas a retención de IRPF.

Impuesto sobre Sociedades

Durante el próximo mes de **Febrero de 2026** las Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural pueden presentar el modelo 036 de opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural.

Presentación de todas las autoliquidaciones

Para todos los modelos podrá utilizarse el certificado electrónico y/o el DNI electrónico, bien de personas físicas, de representantes de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica. **El sistema Cl@ve y el número de referencia solo podrán ser utilizados por personas físicas.**